



PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RADICADO: 2024-00194-00

(M)

Constancia secretarial: Al Despacho de la señora Juez, para lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, **8 de mayo de 2024.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**

Se encuentra al Despacho parte del expediente remitido por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía, sería del caso dar apertura al trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la deudora GRACIELA VILLAMIZAR CONTRERAS identificada con C.C. 60.263.779, sin embargo, se advierte que únicamente fueron remitidas las últimas actuaciones adelantadas dentro del trámite de negociación de deudas.

En consecuencia, se requiere el Operador de Insolvencia del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía para que allegue en el término de cinco (5) días, a este Despacho de manera digital, legible y completa la totalidad del expediente y se indique de manera cronológica las actuaciones posteriores a la resolución de las objeciones, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 563, lo anterior so pena de rechazar la acción y hacer devolución a la autoridad de origen.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 63 del 9 de mayo de 2024.